

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/ROM/FDA
02-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 220

SANTIAGO, 02 ABR 2009

26 MAY 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
12 MAYO 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Sentencia de fecha 04 de febrero de 2009 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero de nacionalidad peruana, José Luis Sifuentes Alfaro, a la pena remitida de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor del delito de Robo por Sorpresa, causa RUC N° 0700403281 - 5, RIT N° 5390 - 2007; b) Que, por medio de Resolución Exenta N° 40370 de fecha 06 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, se Revocó, con abandono del país, el Permiso de Permanencia Definitiva del extranjero referido, en atención a que se decretó una orden de detención en su contra por no haber concurrido a una audiencia en la causa señalada y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, José Luis Sifuentes Alfaro, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.708.497 - 0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y para que, a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)
SE CLAISSAC SCHNAKE
Subsecretario del Interior
Subrogante

DIC
TOMADO RAZON
13
19 MAYO 2009
Contralor General
de la República

64800 06